



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	Jennifer V
Aprobó	

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DECRETO NÚMERO 1388

DE 15 NOV 2024

"Por el cual se termina y se efectúa un encargo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confirieren el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece: "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) "

Que, el artículo 2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015 dispone: "(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...) "

Que, mediante Decreto No. 817 del 04 de julio de 2024, la señora **CLAUDIA CONSUELO CEPEDA BENITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.621, quien desempeña el cargo de Director Técnico, Código 0100, grado 22 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, fue encargada de las funciones del empleo de Viceministra Código 0020, del Despacho del Viceministro de Talento y Apropiación de Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sin separarse de las funciones de su cargo.

Que de conformidad con lo certificación de 31 de octubre de 2024 expedida por la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el servidor público **IVAN RODRIGO LUNA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.294., quien desempeña el cargo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, con funciones en la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumple los requisitos para el ejercicio del empleo de Viceministerio Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación del Conocimiento

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Terminación de Encargo. Dar por terminado, a partir de la comunicación de este decreto, el encargo de las funciones del empleo de **Viceministra Código 0020**, del Despacho del Viceministro de Talento y Apropiación de Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, efectuado mediante el Decreto No. 817 del 04 de julio de 2024 a la servidora pública **CLAUDIA CONSUELO CEPEDA BENITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.621.

Continuación del Decreto "Por el cual se termina y se efectúa un encargo"

Artículo 2°. Encargo. Encargar al servidor público **IVAN RODRIGO LUNA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.294, quien desempeña el cargo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, con funciones en la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del empleo de Viceministerio Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación del Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, sin separarse de las funciones de su cargo, en tanto se nombra y posesiona al titular.

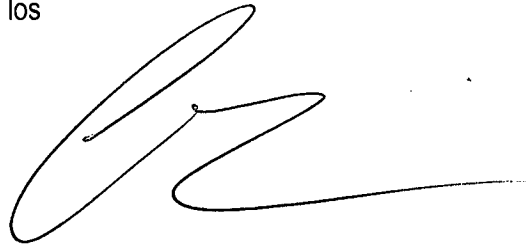
Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contenido del presente acto administrativo a la señora Claudia Consuelo Cepeda Benito y al señor Iván Rodrigo Luna Castro.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV 2024

Dado a los



LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE